



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 351

VISTO:

La inminente finalización del Segundo Período de Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Municipal, correspondiente al año 2.003, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente disponer la prórroga de las sesiones del período referido, sin limitación de temas a tratar y hasta el 30 de diciembre del corriente año.

Que, tal situación se encuentra contemplada en el Artículo Nº 34 de la Ley Nº 2.756 – Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo Nº 28, segundo párrafo, del Reglamento Interno (Decreto Nº 1.781).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Prorrógase el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al año 2.003 del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa fe de la Vera Cruz, hasta el día 30 de diciembre del corriente año, sin limitación de asuntos a tratar.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal